



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA
ARTICULO 10, NUMERO 7, LETRA N DEL REGLAMENTO DE
COMPRAS PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 393

DALCAHUE, 16 de Febrero de 2017

VISTOS: La necesidad del Municipio en adquirir 1 tapa de estanque de 10.000 litros con escotilla para el Comité de Agua Butalcura (Carihueico), el artículo 10, número 7, letra n del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo", la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

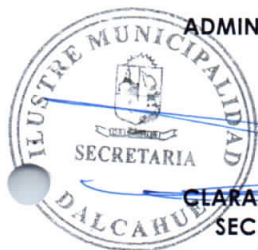
1.- AUTORÍCESE: La realización de trato directo para la adquisición de 1 tapa de estanque de 10.000 litros con escotilla para el Comité de Agua Butalcura (Carihueico), al siguiente proveedor:

FIBRA CHILOÉ	RUT N° 76.525.115-K
---------------------	----------------------------

2.- ORDÉNESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa por un monto de \$ 357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido, al proveedor señalado anteriormente.

3.- IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 31.02.004.038 "Mejoramiento Sistemas de Agua Rurales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Transparencia

JS/SHS/CIVG/YCIG/jnpa